



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS, el Informe N° D000052-2024-MIDIS/PNPDS-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° D000112- MIDIS/PNPDS-CRHU del Coordinador de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y, el Informe N° D000036-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, los artículos 48 y 49 del mencionado Reglamento establecen que el empleador designa entre el personal de dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por parte de los trabajadores, la elección de sus representantes se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, de acuerdo al Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se determina que el proceso de elección está a cargo de una Junta Electoral designada por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el empleador;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000066-2023-DE, se conformó la Junta Electoral encargada de llevar a cabo el proceso para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO- periodo 2023-2025, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000088-2023-MIDIS/PNPDS-DE, se designó a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora y se formaliza la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

conformación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para el periodo 2023 -2025;

Que, mediante Informe N° D000052-2024-MIDIS/PNPDS-UA, la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° D000112- MIDIS/PNPDS-CRHU del Coordinador de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, informa que ante la conclusión del vínculo laboral de tres representantes de los trabajadores, procedió con la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6 del Procedimiento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, solicitando su formalización en el marco de los resultados de las elecciones llevadas a cabo el día 02 de febrero del presente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000036-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, considera viable legalmente la emisión del acto resolutorio que reconfigura el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa CONTIGO, conforme a lo solicitado por la Unidad de Administración respecto a la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa CONTIGO para el periodo 2023-2025, dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000088-2023-MIDIS/PNPDS-DE;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Administración; del Coordinador de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y, en el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobar la reconfiguración de los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO - Periodo 2023-2025, quedando constituido de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

1. Jefe(a) de la Unidad de Administración
2. Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3. Yani Lis Vergara Grandez (Representante de los Trabajadores)
4. Víctor Ramos Hualtibamba Cabrera (Representante de los Trabajadores)

Miembros Suplentes:

1. Coordinador(a) de Recursos Humanos de la Unidad de Administración
2. Coordinador(a) de Contabilidad de la Unidad de Administración
3. Jhacson José Maringota Cáceres (Representante de los Trabajadores)
4. Karina Rocío Tapia Pachao (Representante de los Trabajadores)

Artículo 2.- Derogar

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000088-2023-MIDIS/PNPDS-DE.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa CONTIGO - Periodo 2023-20204, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

ORFELINA ARPASI QUISPE

Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**